icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORTALECIENDO ASÍ LOS ESPACIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

I. INTRODUCCION

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales y el cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que: "(…) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De acuerdo con lo establecido en los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia (Art 8) y establecida en el capítulo 1°, de los derechos sociales, económicos y culturales en donde se define en el art 70 " El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional".

El Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020, y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; los cuales contemplan:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Reto	Ciudad dinámica
Política	Ciudad Cultural
Programa	Más fomento de la cultura y el arte
Proyecto	Fortalecimiento de espacios culturales locales inclusivos y sostenibles en el distrito de Barranquilla

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en ejercicio de su labor misional está orientada a administrar y ejecutar las políticas públicas culturales y de patrimonio en el Distrito de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Barranquilla, y de garantizar el acceso democrático a los derechos culturales; en concordancia con los planes y programas que para tal fin se establezca en el Plan de Desarrollo de la administración Distrital.

De acuerdo al Decreto Acordal No. 0801 son funciones principales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguardia del patrimonio histórico y cultural del distrito.

De conformidad con el artículo 54 del Acuerdo en mención se asignan funciones en relación con el patrimonio cultural, al fomento y a los estímulos culturales, así:

Gestionar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la protección y promoción del patrimonio, la diversidad cultural, los museos, archivos, la protección de la diversidad etnolingüística, la diversidad cultural, de lectura, escritura y bibliotecas, comunicación cultural, cultura digital, cinematográfica, de emprendimiento e industrias culturales y economía naranja, de concertación y estímulos, equipamiento cultural, gestión internacional, formación artística y cultural, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.	Formular e implementar estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación de expresiones artísticas y culturales propias de la diversidad de la ciudad en su conformación étnica, sociocultural, natural e histórico, de conformidad con las necesidades propias del sector y en el marco de la normatividad vigente.
Fomentar, difundir y promocionar las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a partir del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Dirigir la política de fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano, promoviendo la construcción de convivencia pacífica como principio fundamental para el fortalecimiento del sector.

En concordancia con esto, El Distrito de Barranquilla, cuenta con una infraestructura tendiente a materializar el proyecto denominado KZ Carnaval, proyecto que busca materializar un Centro

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Cultural Adecuado, utilizando el espacio de terreno, ubicado en la carrera 50B entre calles 42 y 43 del Barrio Debajo de la ciudad de Barranquilla, teniendo en cuenta que este espacio, conocido históricamente como el Jardín Águila, es un punto emblemático de recreación, cultura y juegos tradicionales en el corazón del sector histórico de la ciudad, dicho espacio será acondicionado con el propósito del desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas, acciones de salvaguarda, difusión, conocimiento y expresión de las manifestaciones culturales relacionadas con el carnaval de Barranquilla y demás manifestaciones propias de la idiosincrasia del caribe colombiano.

De esta manera, el Distrito de Barranquilla adelantó un proceso licitatorio LP-011-2026 tendiente a realizar "EJECUTAR OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORTALECIENDO ASÍ LOS ESPACIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA." adjudicado al contratista CONSORCIO DISTRITO W, con el fin de realizar las obras que habiliten este centro cultural para el beneficio de la cultura y el arte.

Por esta razón y teniendo en cuenta que existe la necesidad de vigilar la ejecución de las obras en mención, es necesario celebrar contrato de interventoría cuyo objeto sea el siguiente: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORTALECIENDO ASÍ LOS ESPACIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Conforme con lo expresado se propone suscribir un contrato interadministrativo tendiente a adelantar la Interventoría descrita, con la empresa **Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S**, quien presentó una propuesta en función de los cometidos expuestos.

La empresa **Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S** es una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente pública, que tiene como actividad principal la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de inversión, consultorías y prestación de servicios de apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos. También presta asesoría y asistencia técnica en materias relacionadas con proyectos de desarrollo y gerencia pública, gobernabilidad e impulsa la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo, así como presta servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión.

Adicionalmente organiza, estructura, administra, y ejecuta cualquier tipo de eventos de orden nacional o internacional. Igualmente promociona la creación y/o asociación de empresas relacionadas con su objeto. También y en desarrollo de su objeto principal, realiza obras públicas, actúa en áreas de unidades de Actuación Urbanística determinantes para la instalación, construcción y operación de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios. Así como la instalación,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

construcción, administración y/o operación de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios, de manera directa, subcontratada o a través de la conformación de estructuras plurales y/o asociativas.

Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S, es una entidad que cuenta con experiencia en la estructuración y ejecución de proyectos, al haber estructurado y ejecutado el Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe, en el cual se suman esfuerzos del sector público y privado de la ciudad de Barranquilla con el fin de dotar a la ciudad de un escenario para el desarrollo de actividades feriales y turismo de negocios.

El equipo de trabajo y asesores de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S incorpora una considerable experiencia en formulación, estructuración y gestión de proyectos a entidades públicas y privadas. Cuenta con experiencia en asociaciones público - privadas, elaboración de planes maestros, coordinación de concesiones, desarrollo de proyectos inmobiliarios, construcción de obras, gerencia de proyectos, formulación y estructuración integral de proyectos y asesoría técnica en proyectos de desarrollo y gerencia pública y gobernabilidad.

De acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)”.

El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando “la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.”

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4°, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	81101500	Ingeniería civil

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **GENERALIDADES DE LAS INTERVENTORIAS**[1]

- **¿Qué es una interventoría?**

La interventoría es un servicio profesional, responsable de hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

- **¿Cuál es el objetivo de la interventoría de obras?**

El objetivo de la interventoría de obras es garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

- **¿Existen diferentes tipos de interventoría?**

Existen diferentes tipos de interventoría, a continuación las enumeramos partiendo del hecho de que la misma puede ser pública o privada. En Da Vinci Ingeniería nos especializamos en este servicio y conocemos a fondo cada tipo de interventoría. Si quieres profundizar más del tema te invitamos a visitar nuestra pagina de servicios de interventoría de obras.

- ✓ Interventoría técnica
- ✓ Interventoría administrativa
- ✓ Interventoría financiera
- ✓ Interventoría legal
- ✓ Interventoría ambiental
- ✓ Interventoría social

- **¿Cuál es la función de un interventor?**

[1] Interventoría De Obras Civiles: Qué Es, Tipos Y Funciones

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

1.



Dentro de las funciones del interventor está supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos asignados. Es al mismo tiempo, el representante del propietario y/o inversionistas ante los contratistas, que debe velar por el cumplimiento de los objetivos e intereses del proyecto. Por lo tanto, además de tener pleno conocimiento de los documentos del contrato, debe supervisar que todas las actividades se realicen según las normas técnicas de construcción entregadas por la entidad contratante.[2]

- **Caracterización del sector de la construcción a partir de una encuesta realizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura**

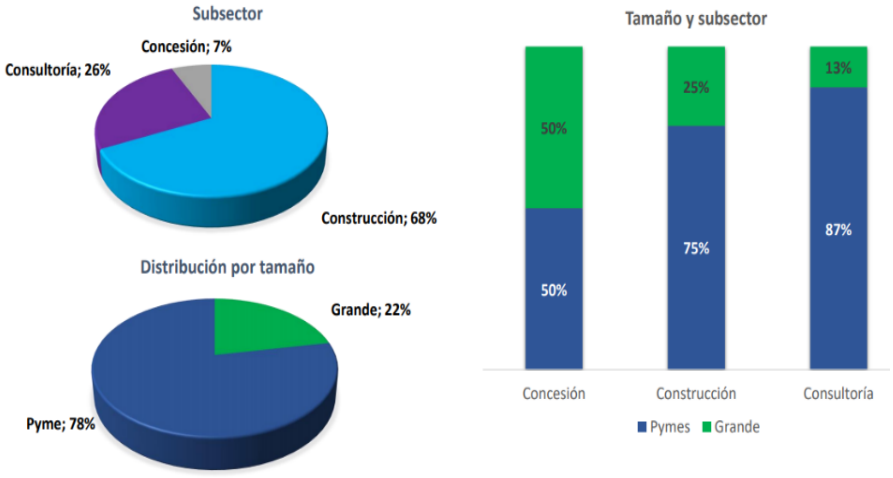
A continuación, se muestra una caracterización del sector de la construcción a partir de una encuesta realizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura:

La mayoría de las empresas que participaron en la encuesta pertenecen al subsector de la construcción, representando el 68%. En cuanto al tamaño, el 78% de las empresas encuestadas se clasifican como micro, pequeñas y medianas.

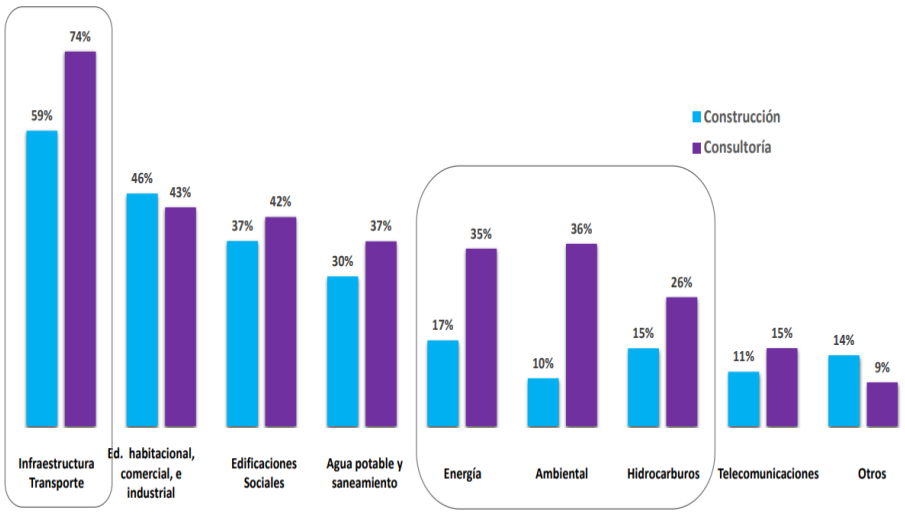
[2] https://www.davinci.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/#Que_es_una_interventoria

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031



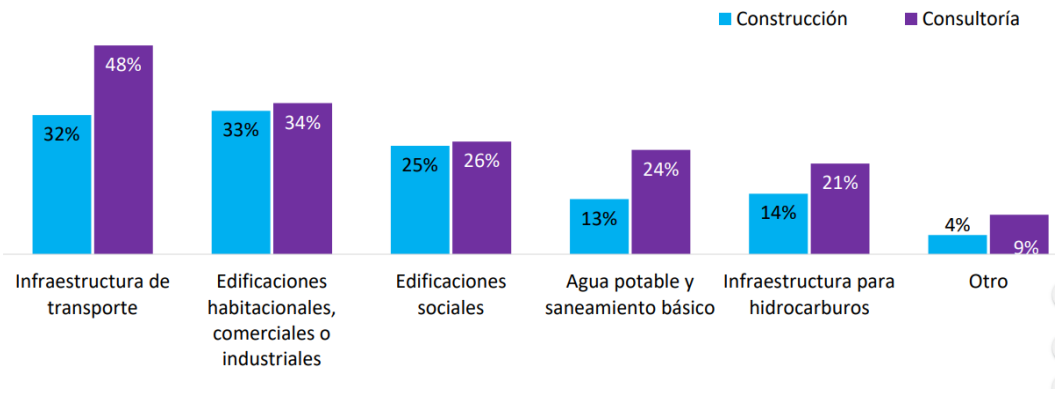
La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que, para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.



La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que, para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

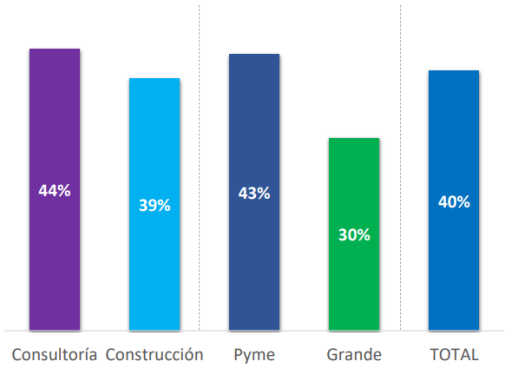
Las licitaciones privadas se dan principalmente en infraestructura de transporte, edificaciones comerciales, habitacionales, industrial y social. Las empresas consultoras cuentan con una participación significativa en los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, frente a las constructoras. Se refleja la diversificación de proyectos a los que se dedican las empresas.



El 39% de las empresas constructoras y el 44% de las empresas consultoras, ha estado vinculado como subcontratista en los últimos tres años.

Al preguntar cuál es la principal razón por la que desempeñaron este rol:

- 58% de las empresas considera que es por el poder de mercado de las empresas contratantes
- 16% considera que es una modalidad frecuente
- 10% considera que incumple requisitos técnicos para contratar con el Estado y por la transferencia de riesgos.
- Cabe destacar que el 32% de las empresas grandes consideran que la subcontratación es una modalidad frecuente.

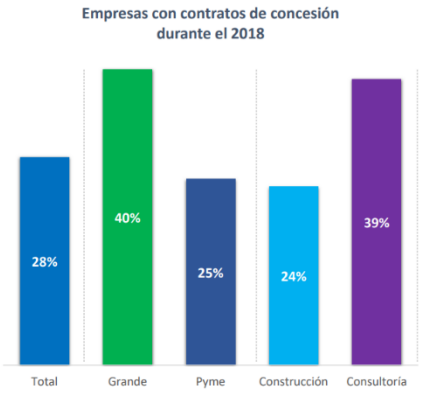


Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

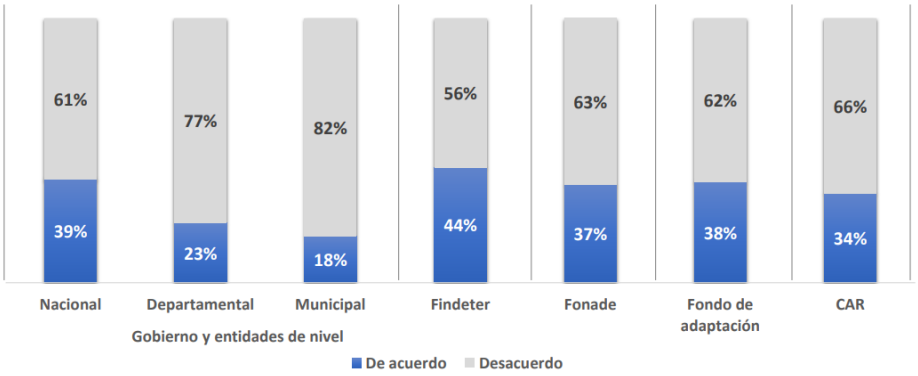
SC-CER103099 SA-CER 756031

- El 28% de las empresas tuvo contratos con algún tipo de concesión en 2018.
- De las empresas que afirman haber tenido en 2018 contratos con concesionarios, el 71% fueron contratos con concesiones viales, principalmente con concesiones de cuarta generación - 4G (59%), la participación con las concesiones de 3ra, 2da y 1ra generación es de cerca del 30%
- Luego de las concesiones viales, se encuentran los contratos con concesiones aeroportuarias (18%), principalmente las empresas grandes (18%) y las empresas de consultoría (23%).
- En menor medida se presentan contratos con concesiones portuarias (11%), de sistemas de transporte masivo (8%), férreo (7%) y fluvial (2%).

2.



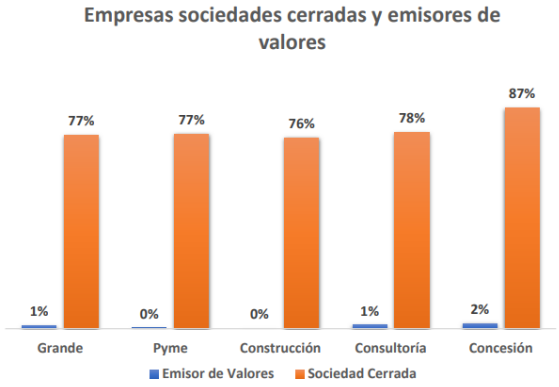
Se percibe una baja transparencia en los procesos de contratación pública de obras civiles y servicios de ingeniería, principalmente en las entidades de gobierno de orden municipal y departamental.

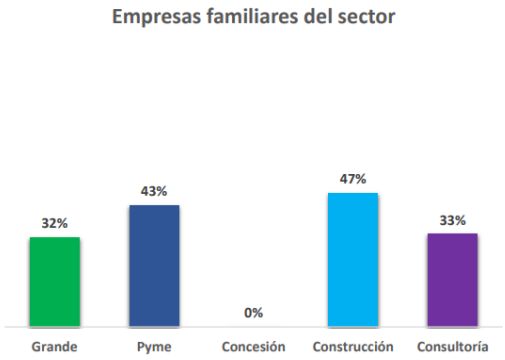


La mayoría de la empresa que participaron en el IGC 2018 son empresas cerradas, representando el 77%. Cabe señalar que se encuentra un 2% de empresas emisoras de valores en el subsector de concesiones. En cuanto al tamaño, sólo el 1% de las empresas grandes son emisoras de valores. Por

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

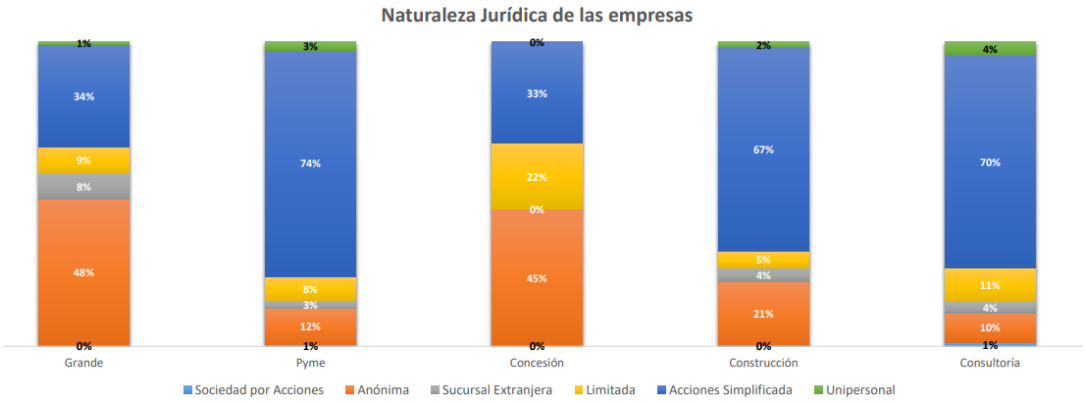
otro lado, El 37% de las empresas encuestadas son familiares, se destaca el subsector de construcción con 47%.





El 65% de las empresas son sociedades por acciones seguidas por las anónimas (20%). La mayoría de las empresas pyme se clasifican como sociedad por acciones simplificadas, mientras que el 48% de las empresas grandes se clasifica como sociedad anónima.

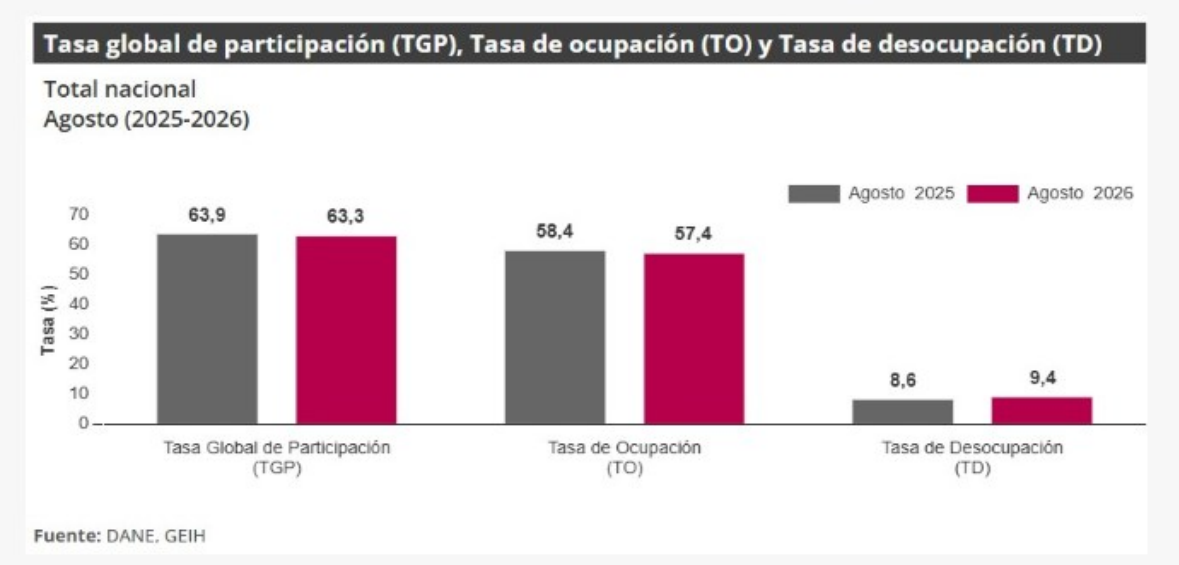
Las sociedades por acciones simplificadas son las de mayor participación en los subsectores de construcción y consultoría con 67% y 70% respectivamente, mientras que en las concesiones hay mayor equilibrio entre las sociedades anónima (45%), acciones simplificadas (33%) y limitada (22%).



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

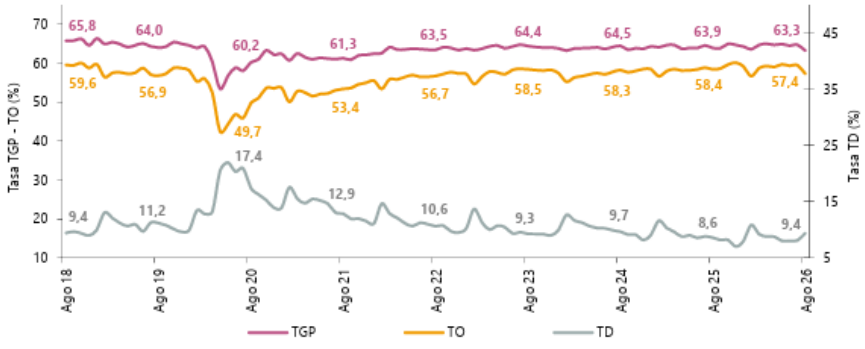
- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN** [3]

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Principales indicadores del mercado laboral

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

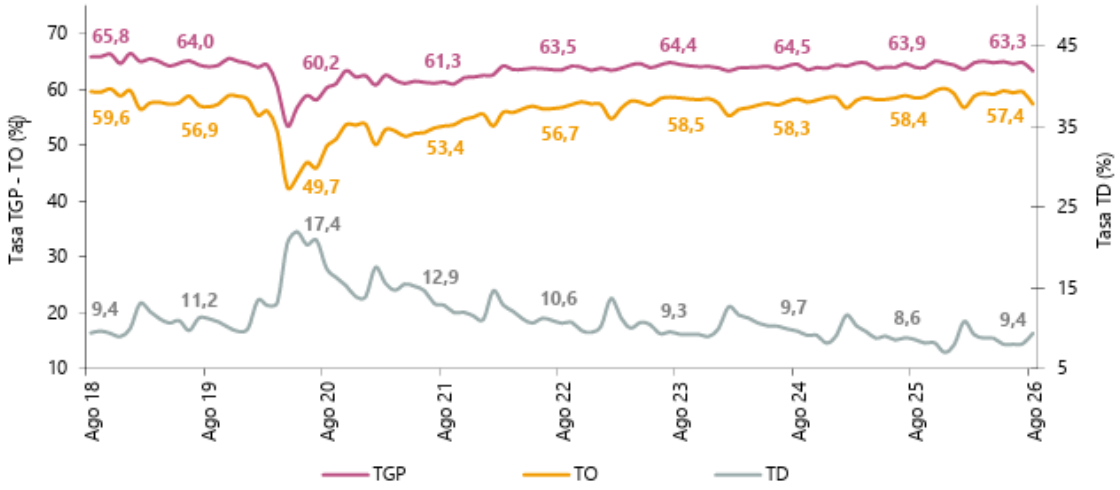
icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



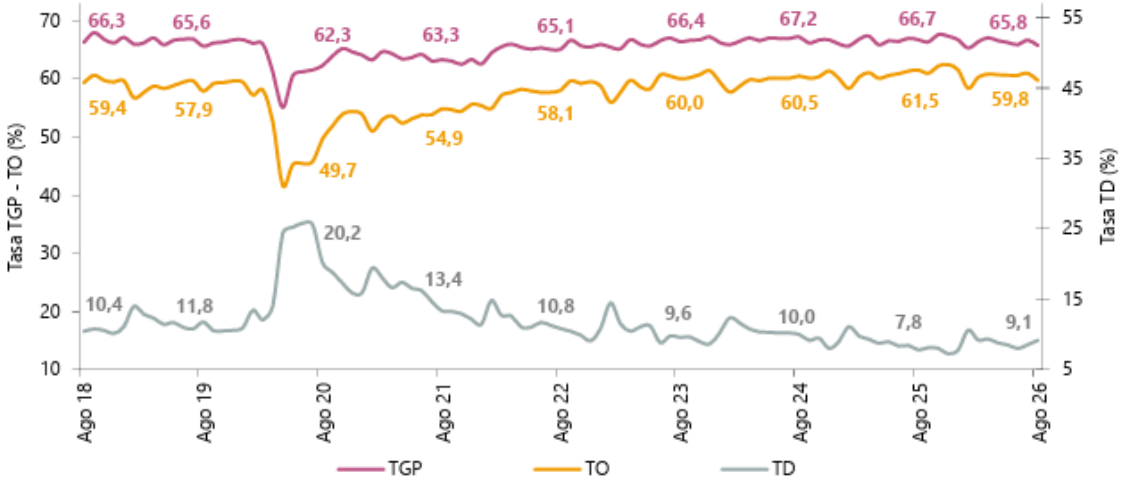
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

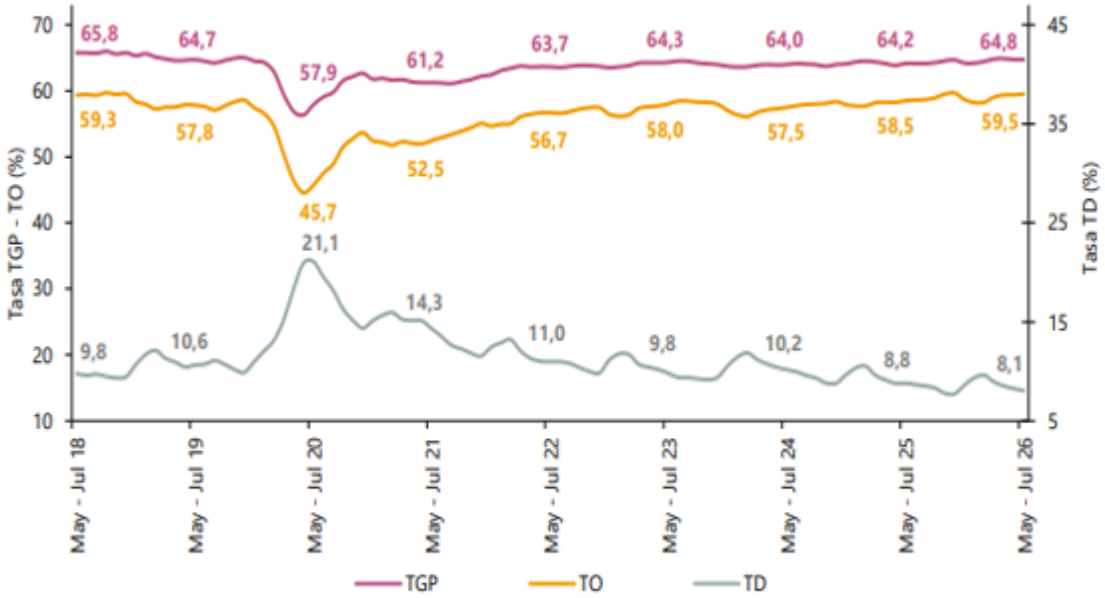
Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

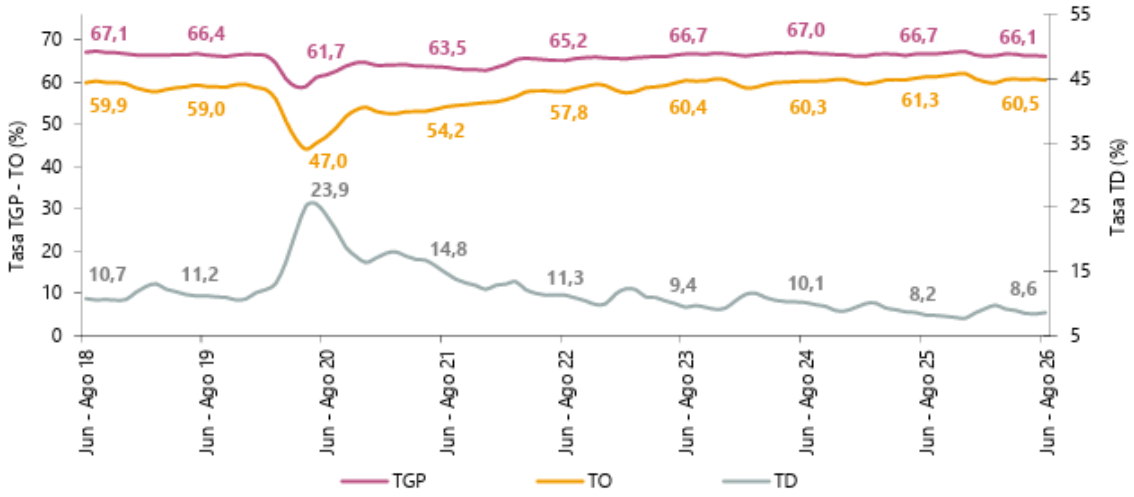
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.|

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

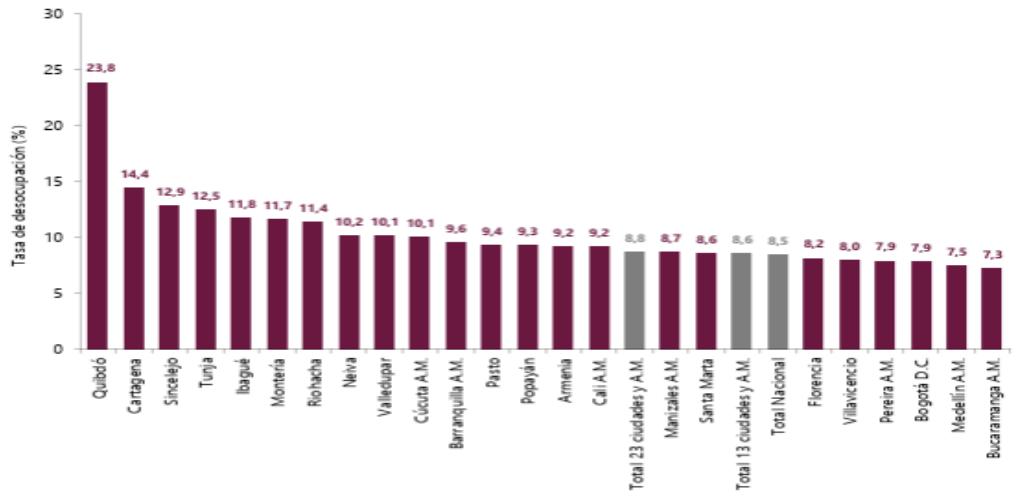
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

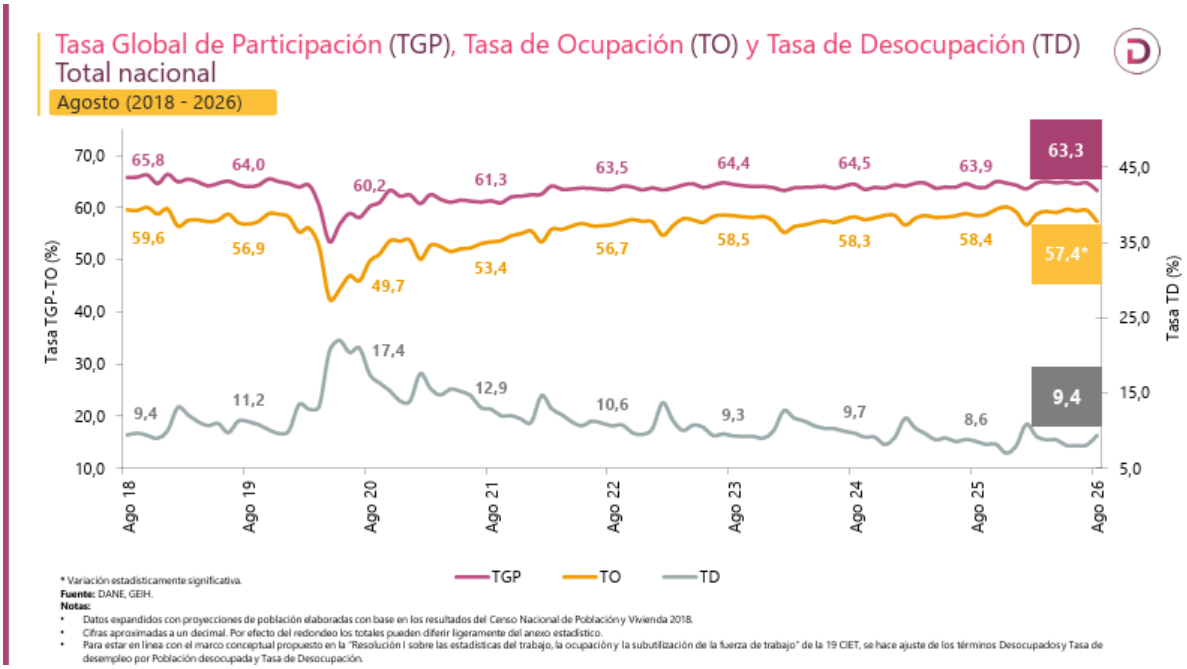
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

PRINCIPALES RESULTADOS[4]



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Agosto (2025 - 2026)

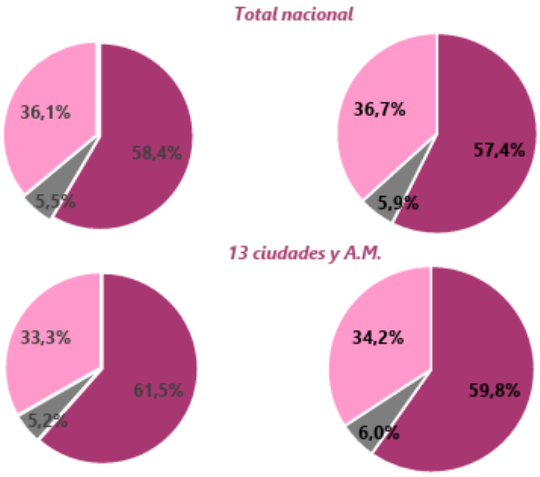
Total nacional

41.290
Población en edad de trabajar

23.685
Población ocupada
-126
Variación absoluta

2.447
Población desocupada
+207
Variación absoluta

15.158
Población fuera de la Fuerza de trabajo
+468*
Variación absoluta



* Variación estadísticamente significativa.

Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional

Agosto 2026

23.685
Población ocupada
-126

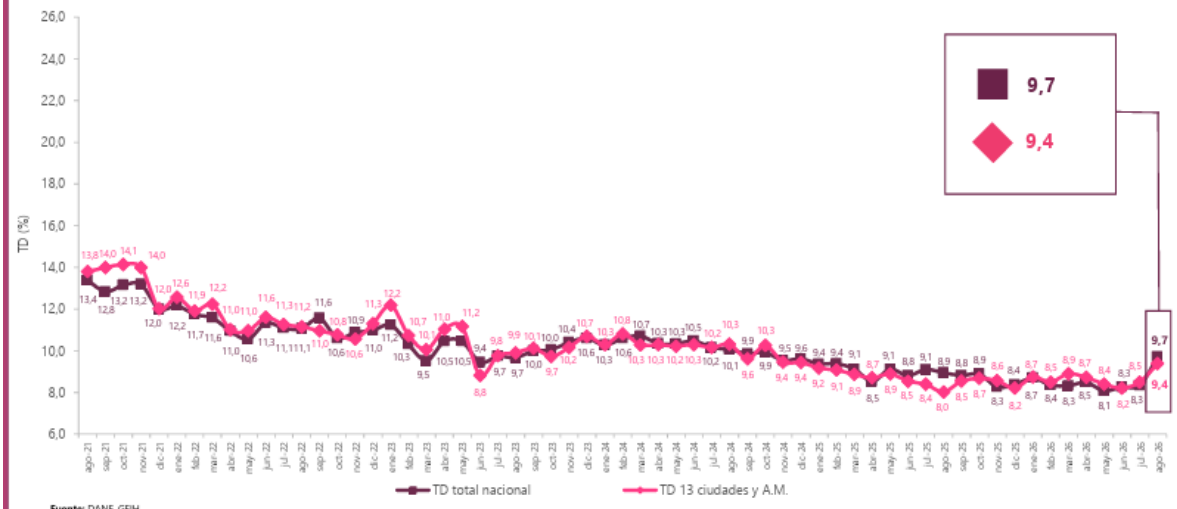
	Distribución porcentual	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Industrias manufactureras	10%	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,4%	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	12,9%	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	1,4%	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	1,9%	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	7,8%	-17	-0,1
Información y comunicaciones	1,7%	-6	0,0
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^*	2,4%	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	7,6%	+14	0,1
Transporte y almacenamiento	8,0%	+48	0,2
Construcción	7,6%	+80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	13,2%	+96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	17,2%	+150	0,6

Fuente: DANE. GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

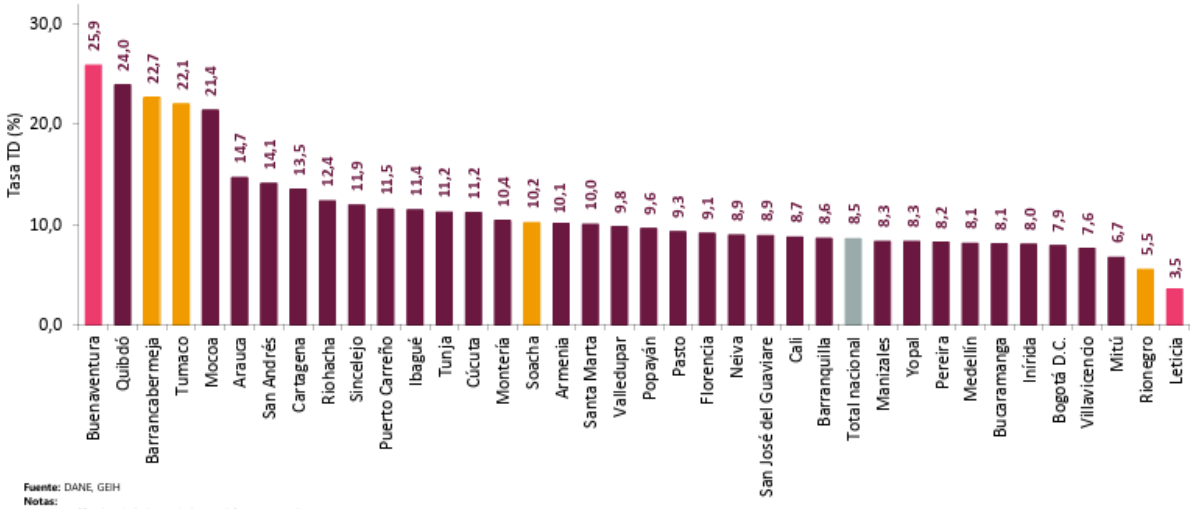
Agosto 2021 – Agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
Nota:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

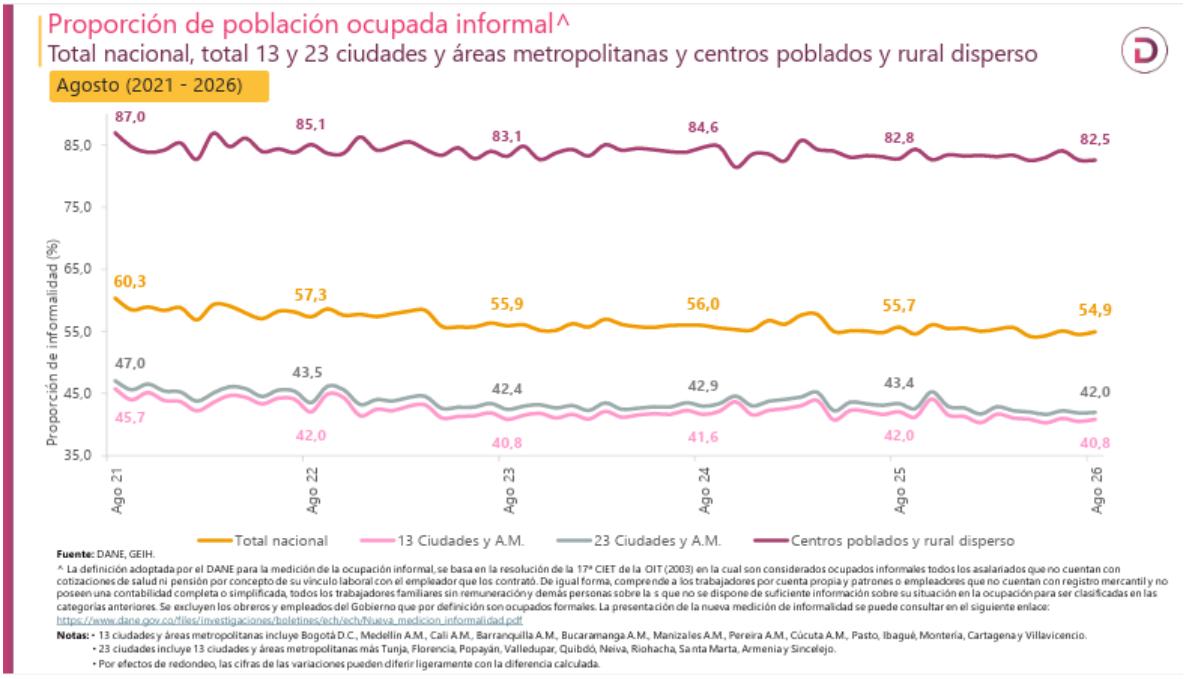
Tasa de desocupación (TD) 32 ciudades capitales y 5 ciudades intermedias

Año móvil Septiembre 2025 - Agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH
Notas:
- En esta gráfica las ciudades no incluyen el área metropolitana.
- 5 ciudades intermedias incluyen: Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Tumaco y Rionegro (Antioquia).
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

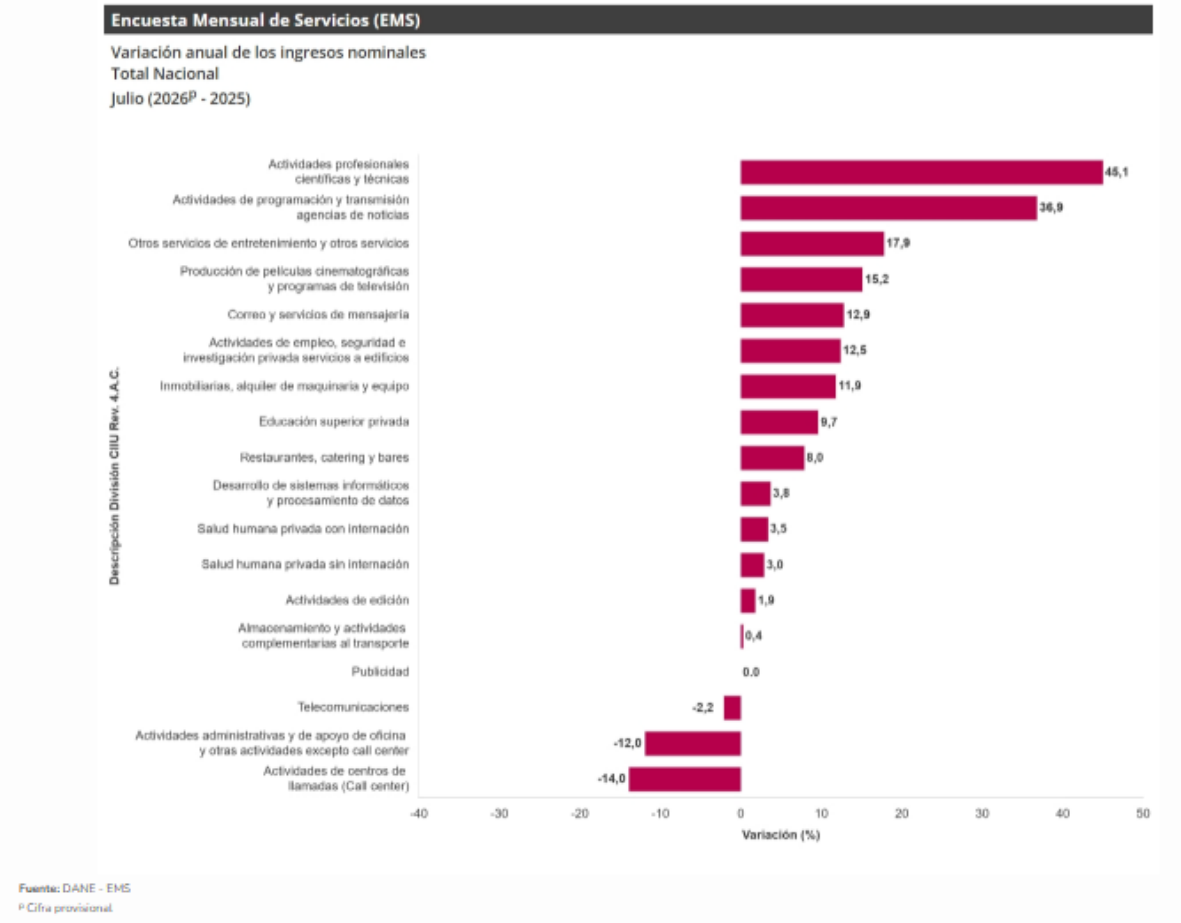


- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[5]**

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

SC-CER103099 SA-CER 756031



Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancía	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollode sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,8	2,2	1,6	0,0
LN	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7730, 7729 y 7740	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,0	2,7	0,4	4,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal empleado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,5	-0,5	-1,9	-0,8	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,8	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,5	2,8	-0,5	-0,8	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	-2,9	1,0	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,0	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,5	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privado con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

- **SALARIO MÍNIMO**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc .

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual
Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	**58.363,50**	**1.750.905,00**	**23%**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

- **INDICADORES ECONÓMICOS PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB[6]**

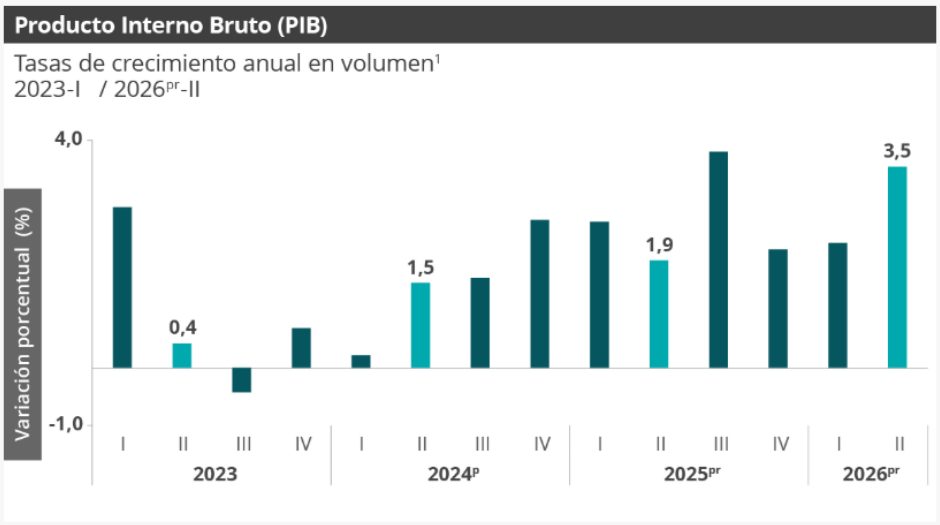
Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

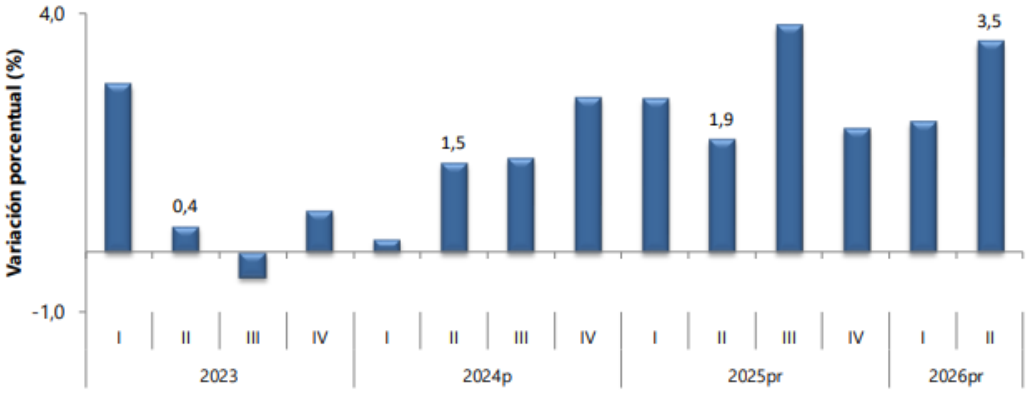
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

- **IPC – (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)**[7]

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado -0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

III. TÉCNICO

El objeto para el futuro contrato es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORTALECIENDO ASÍ LOS ESPACIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Para la consecución del objeto antes mencionado, la Interventoría deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista de la Obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en los términos de referencia, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los **Documentos del Proceso de Contratación LP-011-2026**, los cuales harán parte integra del futuro contrato de interventoría.

El futuro Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

En desarrollo del alcance del objeto a contratar la interventoría integral incluye:

1. **Interventoría técnica.** Corresponde al interventor vigilar el cumplimiento por parte de contratista de obra de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos de cada intervención, así como en las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así mismo, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.

2. **Interventoría administrativa**. El interventor deberá vigilar que las intervenciones a realizarse en cumplimiento del contrato de obra se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. Igualmente, autorizar pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en cada una de las intervenciones.
   Tratándose de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar el pago de las actas de obra que presente el contratista. Cuando se entregue cada una de las intervenciones, el interventor debe verificar que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.
   Las acciones correspondientes a la vigilancia del cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal derivados de las obligaciones contractuales y legales, serán asumidos por la supervisión designada desde el Distrito.

3. **Interventoría ambiental**. El interventor deberá verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de los planes, programas, permisos, licencias y medidas ambientales que resulten aplicables a cada intervención. Deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), cuando haya lugar, controlar la adecuada disposición de residuos, el manejo de materiales, emisiones, vertimientos, control de ruido, protección de los recursos naturales y demás medidas destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.

4. **Interventoría Jurídica**. Comprende el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato objeto de interventoría. El interventor deberá verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable, emitir los conceptos y

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

recomendaciones jurídicas que resulten necesarios durante la ejecución contractual, apoyar la elaboración y revisión de los documentos requeridos para modificaciones contractuales, analizar posibles incumplimientos y recomendar la adopción de las medidas contractuales, administrativas o legales que correspondan, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con garantías, permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales exigibles.

5. **Interventoría financiera**. En desarrollo de esta interventoría, el interventor, deberá llevar un estricto control sobre la ejecución de los recursos del contrato de obra, verificando que los costos y gastos incluidos en cada acta de entrega de obra sean acordes con lo efectivamente ejecutado y con los precios unitarios aprobados, sin superar los límites presupuestales establecidos.

6. **Alcance Componente Interventoría Social**. Corresponde al seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales derivadas de la ejecución contractual, promoviendo una adecuada relación entre el contratista, la Entidad, las comunidades beneficiarias y los diferentes grupos de interés. El interventor deberá realizar seguimiento a la implementación de los programas de gestión social que resulten aplicables, atender y documentar las inquietudes, peticiones o requerimientos de la comunidad relacionados con la ejecución del contrato, verificar el cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos por el contratista y contribuir a minimizar las afectaciones que puedan generarse durante la ejecución de las actividades

GENERALIDADES DE LA FUTURA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá desarrollarse de manera permanente y presencial, cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera, **mediante el personal profesional y técnico dispuesto por el contratista**, de conformidad con las necesidades de ejecución y con las instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato.

Durante la ejecución contractual, **la interventoría deberá disponer del personal profesional, técnico y de apoyo que resulte necesario para atender los requerimientos de cada etapa del proyecto**. La Supervisión podrá solicitar el ajuste de la composición o dedicación del equipo de trabajo, aumentando o disminuyendo el personal asignado de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas y administrativas de la ejecución, siempre que tales modificaciones no alteren el objeto del contrato ni impliquen el reconocimiento automático de mayores valores contractuales, correspondiendo al contratista garantizar en todo momento el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas.

A continuación se describen obligaciones generales del futuro contratista de la Interventoría:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato de interventoría.
5. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la licitación pública LP-011-2026, el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos.
6. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato, así como los que el Distrito a través del supervisor solicite, para garantizar la calidad de los trabajos.
7. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material en el que se necesite hacer.
8. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.
9. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas.
10. Brindar colaboración y apoyo al Distrito de Barranquilla en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos (Transporte para las visitas a las obras y relación con las comunidades circundantes a la ejecución de las obras).
11. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el DISTRITO, en los términos de la licitación pública.
12. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras, objeto de esta interventoría.
13. Elaborar y presentar oportunamente informes, semanales y mensuales de avances de obras. Estos informes deben incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, Además de otros informes que solicite la supervisión
14. Informar oportunamente al DISTRITO, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

15. Incluir dentro de las pólizas que amparan el contrato de interventoría, como beneficiario, al Distrito de Barranquilla.
16. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría.
17. Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista.
18. Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo, para aprobación de la SUPERVISIÓN.
19. Cualquier ajuste o modificación previa se debe informar a la SUPERVISIÓN para su respectiva aprobación mediante acta correspondiente.
20. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por el Distrito de Barranquilla, en cabeza de la supervisión, y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.
21. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
22. Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
23. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos.
24. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría.
25. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.
26. Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción.
27. Velar por el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento.
28. Exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental o quien sea sus veces.
29. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

30. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en cada una de las fases del proyecto, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
31. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión.
32. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
33. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
34. Acompañar al DISTRITO, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
35. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
36. Armonizar la interacción del CONTRATANTE, y el contratista de obra, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas
37. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista de obra, generando alertas oportunas al CONTRATANTE.
38. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.
39. En todo caso además de las obligaciones ya enunciadas, el interventor deberá cumplir con cada una de las condiciones señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.
40. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
41. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que deberá realizar como interventor y/o las que requiera la supervisión para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.
42. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio con certificación ONAC; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
43. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.

44. Revisar y coadyuvar con los tramites de todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.
45. Verificar la señalización de todos los frentes de trabajo que conforman la obra.
46. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla.
47. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de interventoría exigidos, que representen al interventor en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra, en caso de que haya un incumplimiento por parte del residente el supervisor podrá exigir el cambio del mismo y el nuevo deberá cumplir con lo establecido en los documentos precontractuales y en la propuesta.
48. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
49. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
50. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
51. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
52. Revisar y avalar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y el Plan de Gestión Social (PGS), siguiendo los parámetros de las entidades competentes de cada uno de estos planes para dicha validación.
53. Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto.
54. Las demás establecidas en la ley y propias del presente contrato.
55. De acuerdo con la política “Cero Papel” que adelanta el Distrito de Barranquilla y a la dinámica de la plataforma transaccional de SECOP II, toda la documentación que se genere en virtud de los contratos suscritos debe ser firmados digitalmente.
56. Las demás establecidas en la ley y propias del presente contrato.

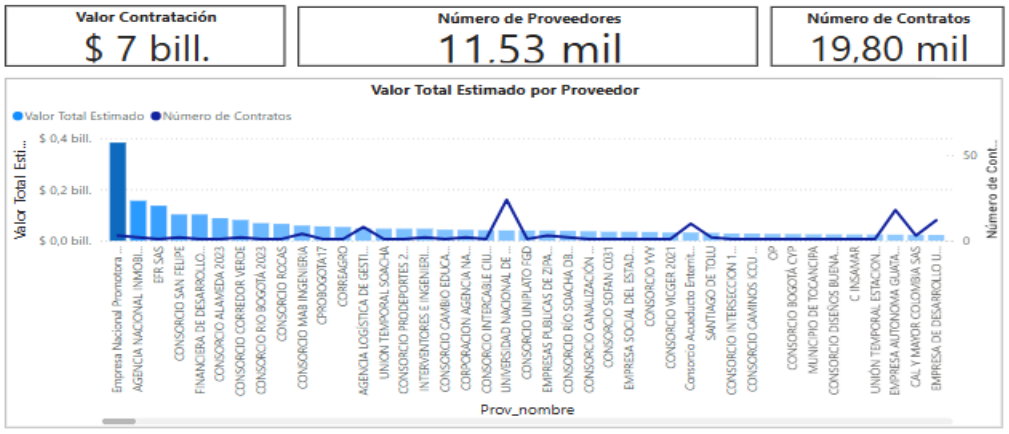
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

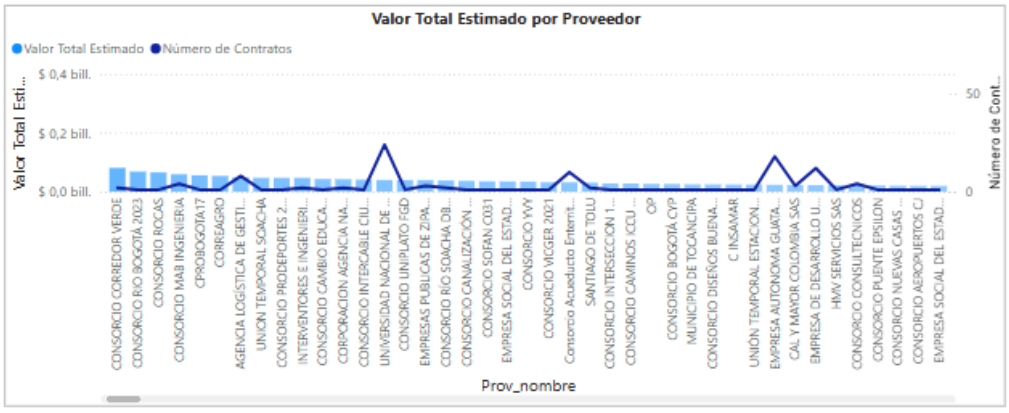
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[8]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[9] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la ***INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.*** relacionado con el código 81101500 se puede evidenciar que en los últimos tres años se suscribieron **19,80 contratos** a **nivel nacional** por valor de **$7 bill**. donde participaron **11,53 mil contratistas**, los cuales se relacionan a continuación:





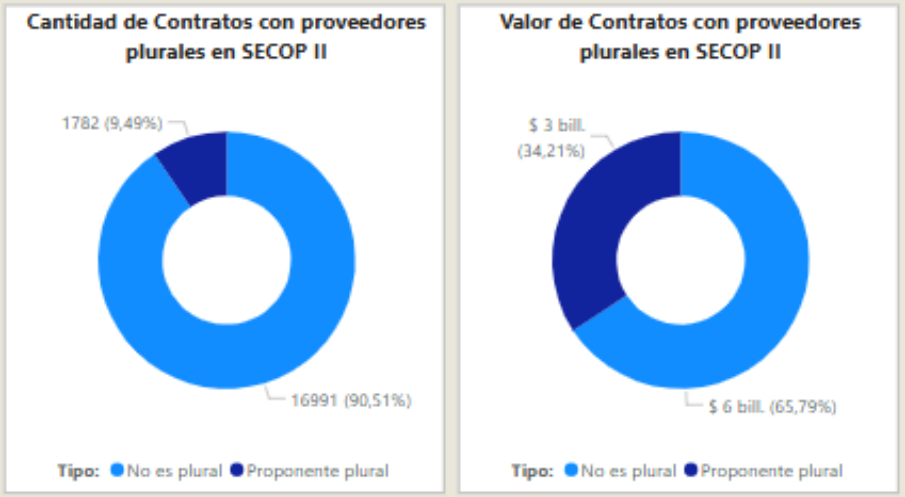
8
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

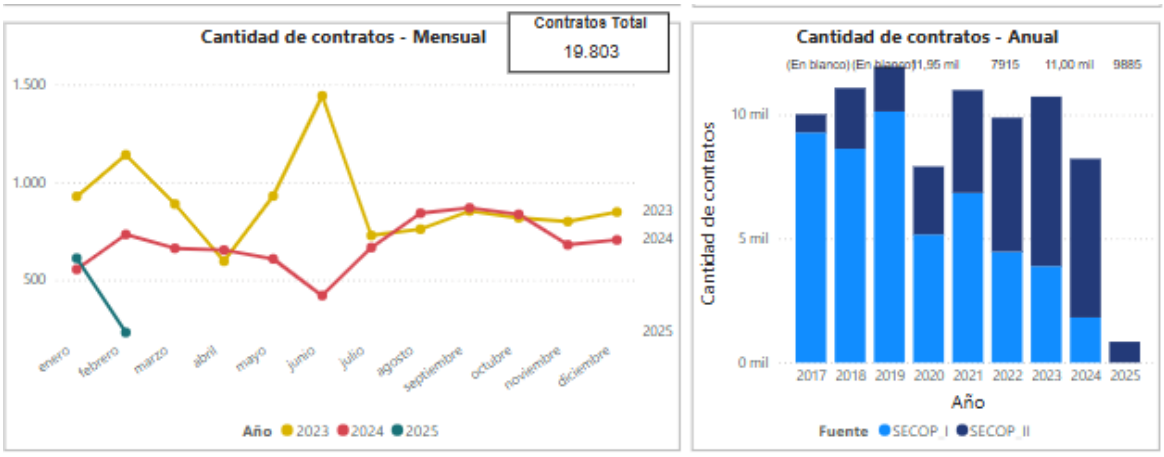
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores **no plurales** con una participación del **90,51%** (**16.991 contratos**), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de **9,49%.** (**1.782 contratos**) Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales cuyos valores de contratación corresponden a $**6 billones** y **$3 billones** respectivamente:

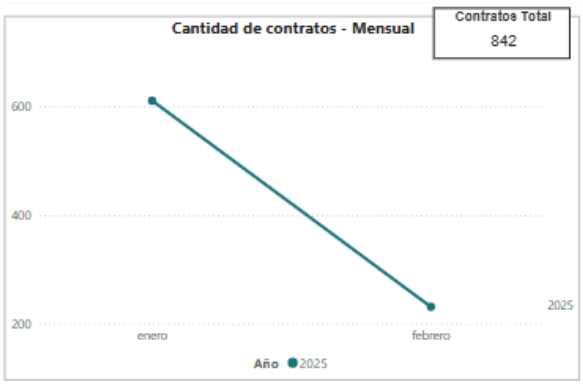


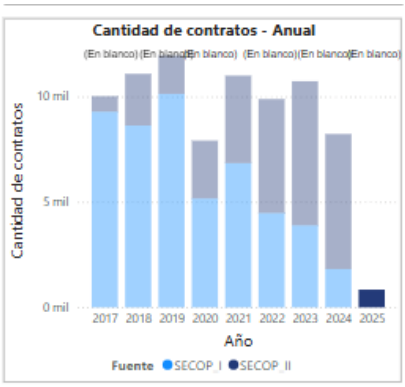
En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2023, 2024 y 2025, arroja la siguiente información registrada:



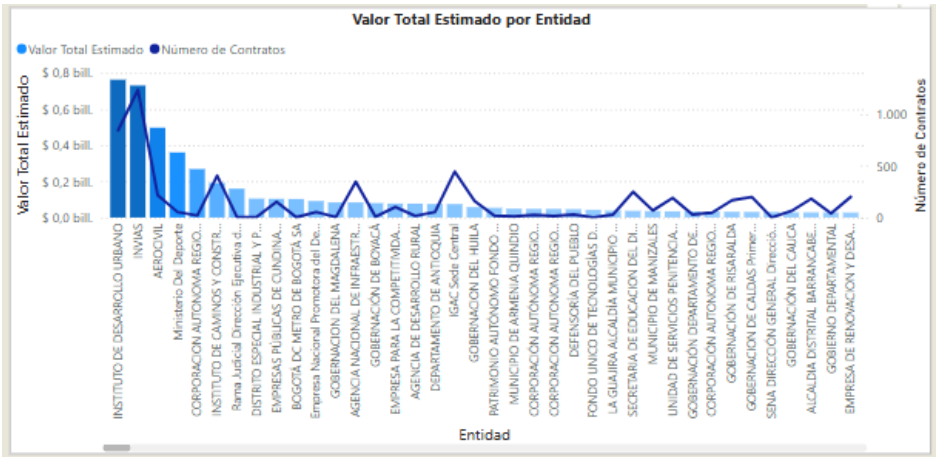
Para la vigencia 2025, arroja la siguiente información registrada:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



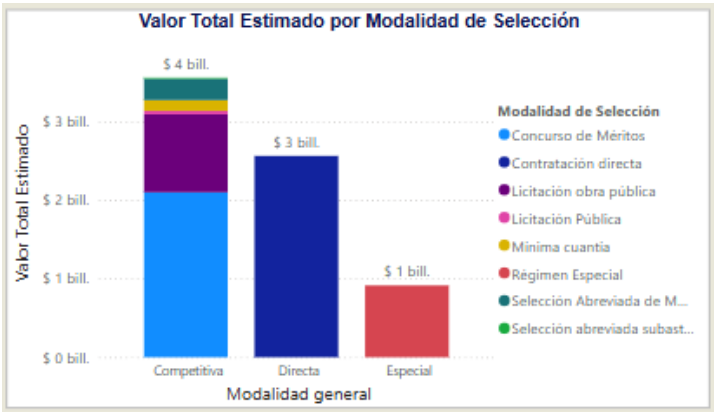


El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de **Contratación Directa** teniendo la mayoría de las contrataciones. En segundo lugar, bajo la modalidad de Concurso de Méritos. En tercer lugar, bajo la modalidad de Licitación Obra Pública y en cuarto lugar bajo la modalidad de Régimen Especial como se registra en la plataforma:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA[10]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico *Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente*[11], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente análisis:

Item	Clasificación UNSPSC	Clase
1	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

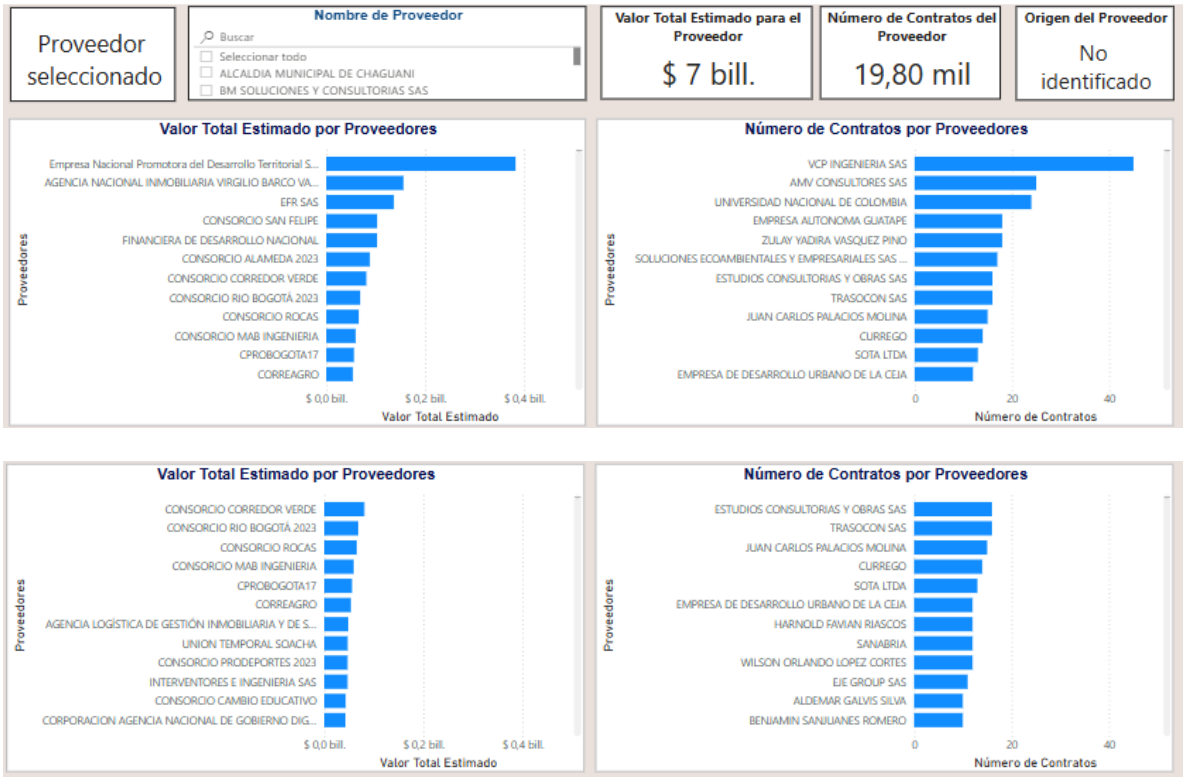
Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente análisis se evidencia lo siguiente:

En las vigencias **2023**, **2024** y lo que va del **2025** se suscribieron en el Distrito alrededor de **19,80 mil contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$7 bill**. de pesos aproximadamente:

10
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

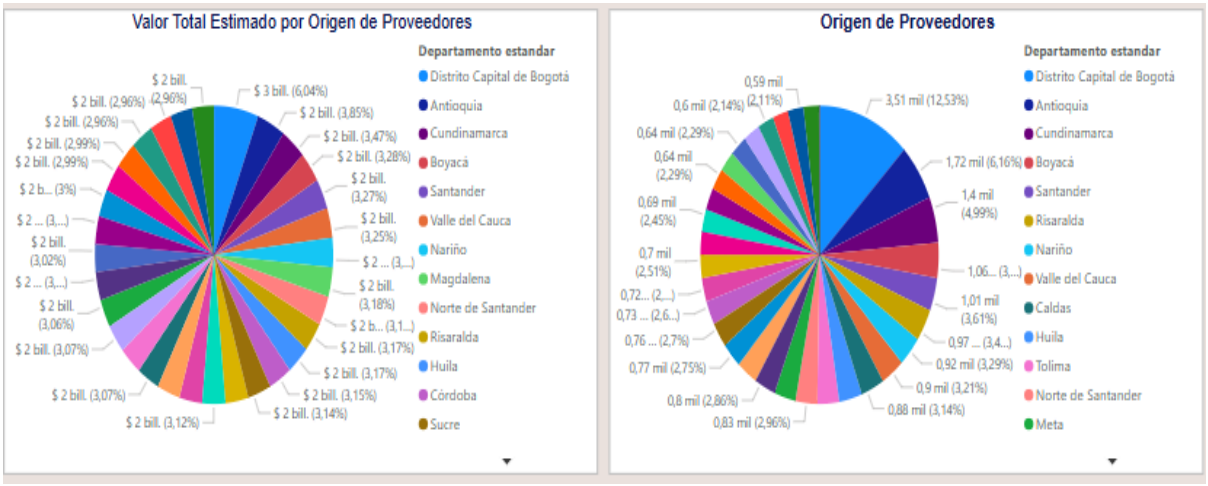
11 https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



Se evidencian los mayores valores de contratación entre los proveedores **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRIGLIO BARCO Y EFR SAS.**

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 6,04%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados. Así mismo, se registra el valor total estimado por origen de proveedores, cuyo valor más representativo se encuentra también en el Distrito Capital de Bogotá:



1.

2.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

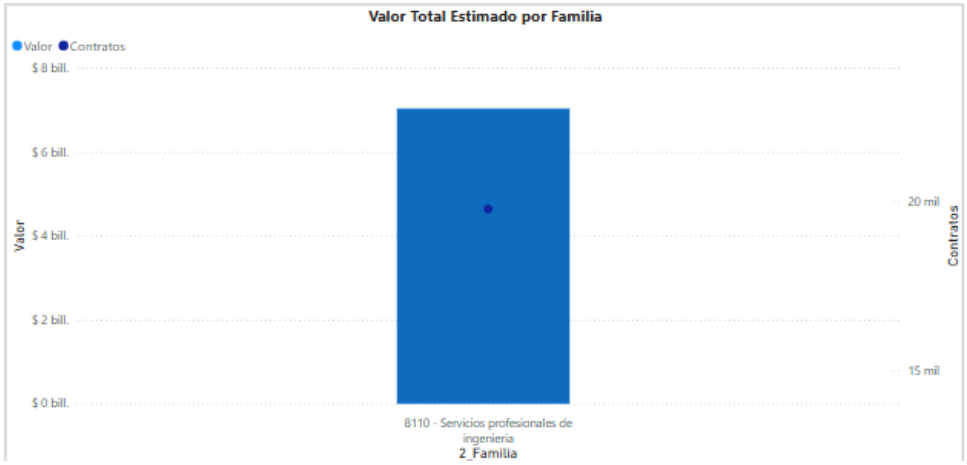
SC-CER103099 SA-CER 756031

Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años **2023**, **2024** y lo que va del **2025** suscribieron **17.610 contratos** aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de **645 contratos**:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo con lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes **8110** mantiene una participación de **3,50%** para la vigencia **2025**:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10733	$ 4.077.419.649.926	57,99%	8228	$ 2.708.090.547.338	38,51%	842	$ 245.813.356.424	3,50%
Total	10733	$ 4.077.419.649.926	57,99%	8228	$ 2.708.090.547.338	38,51%	842	$ 245.813.356.424	3,50%

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

CONSULTA DE HISTÓRICO

Se identificaron procesos de contratación registrados en el **SECOP II**, correspondientes a vigencias anteriores, celebrados por el **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** y por **otras entidades del orden nacional**, que constituyen referentes para el análisis de la contratación proyectada, en atención a la relación que guardan con esta en aspectos tales como la naturaleza y finalidad del servicio, objeto, alcance, especificaciones o condiciones de ejecución y/o cuantía o presupuesto. Se precisa que estos antecedentes ***no necesariamente presentan identidad absoluta con la contratación proyectada***, debido a las particularidades de cada necesidad, vigencia y condición del mercado, por lo que son utilizados como referentes comparativos y contextuales, identificando para cada caso el elemento que sustenta su pertinencia, sin que sus condiciones contractuales o económicas sean trasladadas automáticamente al proceso actual. Algunos de estos procesos son:

VIGENCIA	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD / CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA
2017	CD012017002222	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA / EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE PARA EL MUSEO DEL CARNAVAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGUN ACUERDO 0004 DE 2017 CORRESPONDIENTE A VIGENCIAS FUTURAS.	17 MESES	$ 215,320,343
2023	CI 014 DE 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA / EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO VIVES GUERRA O CASA NEGRA Y LA RESPECTIVA INTERVENTORÍA, FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LA APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CI034-2023	180 DÍAS	$2.036.117.153
2024	CD-52-2024-3636	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA / EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	NTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	217 DÍAS	$1.400.000.000
2025	MP-CI-2896-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA / FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE GALERÍAS PARA PRESERVAR LA CULTURA Y	8 MESES	$ 2.599.674.000

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

VIGENCIA	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD / CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA
				SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA		
2025	1.370.18.02-0444.2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO / FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS SANTUARIO DE LA CRUZ DEL PICACHO Y REMODELACIÓN DEL LAGO CHILICOTE - ETAPA I , UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, ORIENTADOS A LA ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO LOCAL, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN	15 MESES	$ 513.495.269

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El futuro contrato tendrá un valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($529.633.300)** INCLUIDO EL IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado en los siguientes valores:

- **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L ($ 445.070.000)** por concepto de componentes relacionados con el desarrollo del objeto.
- **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 84.563.300)** por concepto del IVA.

EXPERIENCIA

Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del presente contrato, deberá ***acreditarse la ejecución de gerencia o interventoría en proyectos de infraestructura pública en una cuantía igual o superior al valor del presente proyecto***. Para ello deberá acreditarse con un máximo de dos (2) proyectos ejecutados en su totalidad o, un máximo de (3) proyectos en ejecución y que los valores en suma de dichos contratos sean iguales o superiores al valor del presente proyecto.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

PLAZO
El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

MODALIDAD

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, establece: "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (…): c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos…*"

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

Para constancia se firma en octubre de 2026.

KAREN INÉS ZAPATEIRO ANÍBAL
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

ANEXO-PRESUPUESTO

INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL KZ AGUILA						
COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**VALOR MES (AxBxC)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Director de interventoría	1	14.000.000,00	60,00%	8.400.000,00	2,0	16.800.000,00
Residente de Interventoría Ingeniero civil	1	9.000.000,00	100,00%	9.000.000,00	2,0	18.000.000,00
Arquitecto especialista en urbanismo y diseño	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	2,0	9.500.000,00
Esp. Estructural	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	2,0	9.500.000,00
Ingeniero eléctrico de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, voz y datos	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	2,0	9.500.000,00
Especialista de Redes Hidrosanitarias y contraincendios	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	2,0	9.500.000,00
Ingeniero Ambiental	1	9.500.000,00	30,00%	2.850.000,00	2,0	5.700.000,00
Profesional de seguridad Industrial	1	6.000.000,00	100,00%	6.000.000,00	2,0	12.000.000,00
Ingeniero civil con tecnología en topografía o ingeniero civil topógrafo	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	2,0	9.500.000,00
Esp en Geotecnia	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	1,0	4.750.000,00
Profesional Financiero - Costos Presupuestos y Programación	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	2,0	9.500.000,00
Profesional social	1	6.000.000,00	50,00%	3.000.000,00	2,0	6.000.000,00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)						**120.250.000,00**
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Abogado especialista	1	9.500.000,00	50,00%	4.750.000,00	2,0	9.500.000,00
Secretaria	1	2.000.000,00	50,00%	1.000.000,00	2,0	2.000.000,00
Conductor	1	2.100.000,00	70,00%	1.470.000,00	2,0	2.940.000,00
Subtotal Costos de Personal Administrativo (2)						**14.440.000,00**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1) +(2) = (3)						**134.690.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (4)						**2,95**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (3) x (4)=(5)						**397.335.500,00**
COSTOS INDIRECTOS			**UND**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
Alquiler de Oficina (Incluye Muebles, Equipos y Servicios Publicos)			Mes	5.500.000,00	2,0	11.000.000,00
Comunicaciones			Mes	2.500.000,00	2,0	5.000.000,00
Vehiculo camioneta Mayor o igual a 2,5 de cilindraje, 4x4 incluye combustible			Mes	6.500.000,00	2,0	13.000.000,00
Informes de Interventoría			Unidad	1.367.250,00	2,0	2.734.500,00
Equipo de Topografía con dedicación igual a la Comisión de Topografía			Mes	4.500.000,00	2,0	9.000.000,00
Ensayos de laboratorio			Mes	3.500.000,00	2,0	7.000.000,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (6)						**47.734.500,00**

RESUMEN GENERAL		
COSTO TOTAL (5) + (6))		**445.070.000,00**
IVA (19%)	**19%**	**84.563.300,00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**529.633.300,00**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.